

GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 7. DE ABRIL DE 1767.

Constantinopla 3. de Febrero de 1767.



Se han hecho algunas mutaciones en los principales empleos de este Imperio. El 19. del mes pasado fue el *Bostangi Bachí* al Arsenal, y habiendo llamado á *Tosun Mehemet*, Capitan Baxá, y al Capitan del Puerto, mandó le siguiesen al Serrallo. Aunque esta orden, al parecer, anunciaba algun acto de severidad, solo fue desgraciado el Capitan del Puerto, desterandole á *Famagouste* en *Chipre*, y al Capitan Baxá se le dió el Gobierno de *Negroponto*, quitandole la dignidad que tenia de Almirante.

El 22. del pasado se prendió fuego en una casa cerca de la puerta del Gran Visir. Un viento Norte, muy violento, avivó las llamas de tal manera, que sin embargo de las prontas diligencias que se hicieron, quedaron reducidas á cenizas mas de 40. casas. El incendio se habria comunicado al mismo Palacio del Gran Visir, si S. A., que animaba á los Trabajadores con su presencia, y liberalidades, no hubiese hecho derribar las cárceles de la Puerta, que eran las mas expuestas á las llamas. El 30. del mismo mes, cerca de las 5. y media de la tarde, se sintió en esta Capital otro terremoto bastante vivo; pero, como su movimiento fue horizontal, no ha ocasionado el menor daño. Una hora despues se volvió á sentir el temblor, y siguieron otros poco considerables.

Mitau, 28. de Febrero de 1767.

EL Duque, nuestro Soberano, convocó antes de ayer una Dieta extraordinaria, señalando su abertura para el 16. de Marzo proximo. Luego que los Principes herederos se despidieron de la Emperatriz de *Rusia*, partieron de *Czarsko Zelo* el 19. de este mes, y llegaron á esta Capital el Martes último.

Ayer

Aver pasaron por aqui dos Correos *Rusos*, que ván de *Petersburgo* á *Varsovia*. Dos Regimientos de Granaderos, uno de Carabineros, otro de Husares y 600. Cosacos, están actualmente en marcha ázia *Ponia*. Uno de los dos Regimientos de Granaderos ha llegado ya á las inmediaciones de *Riga*, debiendo dirigirse por la *Curlandia*.

Varsovia 4. de Marzo de 1767.

LAS frecuentes idas y venidas de Correos ocasionan repetidos Consejos, cuyas resultas son tan secretas, que nada llega á penetrar el público. Desde que el Conde de *Rzewuski* volvió de *Petersburgo* ha tenido muchas conferencias con el Rey y con los principales Ministros de la Corte. Los Consejos son tambien bastante frecuentes, y no se duda sean sobre las Declaraciones de la Emperatriz de *Rusia*, tocantes á los *Griegos* y *Protestantes*, y especialmente sobre la nueva exposicion de sus derechos. El Principe *Repnin*, Embaxador de la Emperatriz de *Rusia*, se mantiene aqui, sin que se sepa el dia de su partida. El Prelado *Visconti*, que acaba de ser Nuncio del Papa en esta Corte, recoge y lee todos los papeles correspondientes á los *Protestantes* y *Griegos*, á fin de que por sus notas y observaciones se pueda imponer bien su Sucesor para hallarse en estado de favorecer y apoyar los intereses de la Santa Sede.

Stockolmo 3. de Marzo de 1767.

LA Junta nombrada por el Senado para fijar el precio de las mercaderías y comestibles de toda especie, se ha congregado ya tres veces. Dicese que sus primeras operaciones solo han servido para hacer ver la dificultad, por no decir imposibilidad, de desempeñar el todo de sus miras. En efecto, para conseguirlo, era necesario reconocer los libros y facturas de los Mercaderes, lo que no se puede conciliar fácilmente con la libertad que exige el Comercio, y con el secreto que cada Ciudadano de qualquiera País, y con mayor razon, siendo de un Estado libre, tiene derecho de guardar sobre sus negocios y especulaciones particulares. Es, pues, verosimil que esta Junta económica limitará su trabajo y sus esfuerzos á hacer observar los reglamentos ordinarios de Policía en quanto al precio de los frutos del País de primera necesidad, como pan, cerveza, carnes y aguardiente.

Aunque ya se ha informado al Público de la falsedad de las noticias que repetidas veces se han anunciado en las *Gazetas* estrangeras, asi sobre los reglamentos económicos de la última Dieta, como contra algunos de los Ministros y Vasallos del Rey, sin que no obstante esto, se abstengan de un atrevimiento tan reprehensible; es preciso volver á declarar,

rar , que todo quanto se ha divulgado en este asunto es una pura ficcion, y por consecuencia debe compararse á los libelos mas infames. Tales son no solo los avisos puestos en las mismas *Gazetas*, hablando de ciertas personas que alli se nombran , sino tambien los que se han atrevido á publicar la supuesta decadencia y ruina de las Fábricas del Reyno, disminucion del crédito público , una proxima anticipada Dieta , transmigraciones de los habitantes , á causa del disgusto, ó de la necesidad de ir á buscar á los Países estrangeros la subsistencia que les faltaba en el suyo &c. Pero lo que hace estos avisos todavia mas absurdos y temerarios , es , que parece haberse inventado con la unica culpable mira de censurar é infamar los reglamentos hechos en la última Dieta , y dár una idéa falsa y maligna de la buena correspondencia , que segun las leyes fundamentales del Gobierno subsiste y debe subsistir entre el Rey y los Estados del Reyno. En fin, quanto mas se acredita que estos avisos han sido inventados con designio premeditado , ó publicados despues de falsas voces , tanto menos necesario se juzga el refutarlos formalmente. Baste haber insinuado el lugar en que se les debe considerar.

El Senado ha tenido por conveniente prohibir , baxo severas penas , que se censuren las operaciones y conducta del Gobierno , ofreciendo mil escudos de gratificacion á qualquiera que pueda justificar haber oído mormurar de la administracion y supremas resoluciones de los Estados de la última Dieta.

Presburgo 19. de Febrero de 1767.

LOS hielos del *Danubio* se quebrantaron todos el 14. de este mes en menos de una hora. Parte de ellos se fue amontonando en las dos orillas del rio ; y habiendose detenido el resto en medio de la corriente á una legua de aquí , ha ocasionado una inundacion , que llega hasta esta Ciudad.

Viena 7. de Marzo de 1767.

EL Principe de *Furstemberg*, Consejero intimo actual del Emperador , y Comisario plenipotenciario á la Cámara Imperial de *Wetzlar* , prestó el primero del corriente, en esta calidad , el juramento acostumbrado en manos del Principe de *Colloredo* , Vice-Canciller del Imperio. Este Ministro , que ha recibido ya sus Instrucciones , debe encaminarse prontamente á su destino.

La diferencia sobrevenida algunos meses ha entre el Elector de *Baviera* , y el Cabildo del Obispado de *Ratisbona* , con motivo del Señorío de *Donaustof* , que se habia embiado á la decision del Consejo aulico del Imperio , se acaba de concluir amigablemente por el mismo Tribunal.

Londres 14. de Marzo de 1767.

EL 3. del corriente se dió orden a la Compañía de las *Indias* de entregar á la Cámara de los Comunes un plan del número de Navíos y Marineros, que ha empleado desde primero de Enero de 1766. hasta igual día del año de 67., y una razon de los Soldados alistados para el servicio de la Compañía, y embiados de la *Gran Bretaña* á sus Establecimientos de las *Indias Orientales* desde primero de Enero de 1761. hasta el presente. El 4. se juntó la Cámara de los Comunes para tratar del Subsidio, y resolvió se hiciesen nuevas disposiciones para la paga y vestuario de la Milicia Nacional, y para su manutencion, quando las circunstancias exijan que salga á campaña. El 6. se volvió á juntar la misma Cámara, y resolvió que los fondos necesarios para dicha paga y vestuario de la Milicia Nacional se tomasen del producto de la tasa impuesta sobre las tierras, y que se buscasse la suma de un millon, y 800q. libras *Esterlinas* en vales de la Tesorería, los que deberán recogerse por medio de los Subsidios que se concedan para el servicio del año próximo: Que se presente un Memorial al Rey, pidiendole se digne comunicar á la Cámara todas las proposiciones hechas de seis meses á esta parte á los Ministros de S.M. por los Directores de la Compañía de las *Indias*; y que para gobierno de la Cámara se impriman todas las memorias y cuentas que se la han presentado; con el privilegio concedido por el Rey *Jorge I.* en el año trece de su Reynado. El 9. se aprobaron todas estas resoluciones, mandando hacer los correspondientes actos; pero en vista de las representaciones de los Directores de la Compañía, se propuso revocar la orden dada para la impresion de los papeles, tocantes á los negocios de esta Compañía, lo que ocasionó grandes disputas; y al fin se acordó á pluralidad de 180. votos contra 147. que se dexase este punto para el siguiente día. Por último se resolvió en la Sesion del 11. que se anulase esta orden en quanto á las cuentas y papeles de correspondencia de la Compañía con sus Empleados en la *India*; pero que subsistiese por lo que mira á las copias del privilegio actual y de los precedentes, como tambien á los tratados concluidos con los *Nababs*.

La diminucion de un chelin por libra *Esterlina* sobre la tasa de las tierras, ha causado en el Reyno una satisfaccion general. La Nobleza, el Clero, y Dueños de Tierras del Condado de *Bucks* han escrito gracias á sus Diputados en el Parlamento en los términos siguientes.

„Nos el Corregidor, Gran Jarado, Nobles y Clero del Condado de „*Bucks*, congregados en *Aylesbury* á 3. de Marzo de 1767., nos va-
„lè-

„lémos de la oportuna ocasion que se presenta para dár sincèras gra-
 „cias á los Diputados de esta Provincia por el zelo y valor que em-
 „plearon en libertarnos de una parte de la tasa de 4. chelines por li-
 „bra *Esterlina*, impuesta sobre las tierras, cuya carga excede á las
 „fuerzas de la Provincia en el presente tiempo de escasez y calamidad.
 „Podémos lisongearnos que por una parte la continuacion de sus bue-
 „nos oficios, y por otra la prudencia y equidad del Parlamento, ha-
 „rán adoptar el plan de una arreglada economia, y que á los fieles Va-
 „sallos de S. M., dueños de tierras en este Reyno, no se les oprimirá
 „con un aumento de tasa inusitado en tiempo de paz, mayormente em-
 „pleandose en gastos, que siempre han satisfecho las Colonias del Rey
 „en *América*, á cuya contribucion, para su propria defensa, se han
 „negado sediciosamente, sin embargo de que para ello se las requirió
 „con un acto de la Legislacion de la *Gran Bretaña*.„

Dias pasados hubo algunas altercaciones entre varios Miembros del Gobierno, que, al parecer, anunciaban alguna revolucion en el Ministerio; pero no ha tenido efecto hasta ahora, y en caso que la haya, no será tan considerable, como se habia dicho.

Apenas empezó el Conde de *Chatham* á despachar los negocios, despues de su indisposicion, levantaron sus antagonistas el grito contra su conducta, desahogandose en expresiones bastante indecorosas; pero este Ministro, tan zeloso de la gloria de su Soberano, como activo por la felicidad y reputacion de su Pátria, no hace caso de semejantes clamores, y solo piensa en efectuar los acertados proyectos que medita. Dicese que tiene entremanos la imposicion de una tasa de 100y. libras *Esterlinas* sobre los *Judios* domiciliados en la *Gran Bretaña*, cuya reparticion se hará del modo que mas convenga, á cargo de los mas opulentos de entre esta Nacion, que han de ser fiadores de la paga de esta contribucion annual. Tambien se le atribuyen otras diversas ideas para aliviar al Pueblo de algunos impuestos gravosos, que principalmente recaen sobre el Artesano: para facilitar las sumas necesarias al servicio del año sin mucho gravámen del Público; y para hacer que las Colonias de *América* se conformen con ciertos derechos equivalentes á los del papel sellado, concediendolas privilegios ventajosos á su Comercio. El Conde de *Shelburne* y el General *Conzway*, Secretarios de Estado, entregaron antes de ayer de orden del Rey á la Cámara de los Comunes, vários papeles que ultimamente se han recibido de *América*. El Corregidor, Regidores y Ciudadanos de *Londres* se encaminaron el mismo dia al Palacio de *Leicester*, y presentaron

en una exquisita caxa de oro el titulo de franquicia de esta Ciudad al Duque de *Cumberland*, que le admitió con demostraciones del mayor aprecio.

Por varias Memorias ultimamente publicadas sobre el actual estado de nuestro Comercio con *Portugál*, resulta, que su balanza desde la última paz es todo lo mas de 2000 libras *Esterlinas* á nuestro favor.

Segun las últimas Cartas, que se han recibido de la Bahía de *Honduras*, parece que ha habido una sublevacion casi general entre los *Negros* de las Plantaciones del *Nuevo Rio*; pero que se atajaron con tiempo las consecuencias, habiendose arrestado á los principales cabezas de la conjuracion, sentenciandoles á horca.

Escriben del *Senegal*, que este Verano se despacharán Caravanas, que deben penetrar hasta algunos centenares de millas en lo interior del País en busca de ciertas minas de oro que hay en él, segun relacion de muchos *Negros*, y cuyo beneficio sería muy facil y ventajoso.

Versailles 20. de Marzo de 1767.

EL dia 17. de este mes tomó la Corte luto de seis meses por muerte de la Señora Delfina, cuyo cadáver permanecerá expuesto hasta mañana, que se le debe transportar á la Iglesia Metropolitana de *Sens*, donde esta Princesa dexó ordenado su entierro. Habiendo S. A. manifestado deseo de que se depositase su corazon en la Real Abadía de *S. Dionysio*, se practicó así el 18. con las formalidades acostumbradas: habiendo nombrado S. M. á la Condesa de la *Marche* para que acompañase el corazon á *S. Dionysio*.

París 23. de Marzo de 1767.

POR Carta particular de la *Martinica*, con fecha de 22. de Diciembre último, se sabe, que el General y el Intendente de aquella Isla han dirigido á las diferentes Plazas de Comercio de *Francia* una Carta circular, advirtiendolas que desde principio del próximo mes de Abril en adelante se prohibía la introducion de harina *Inglesa* en los Puertos de la Isla; previniendo al mismo tiempo, que los Armadores *Franceses* deberán reglar su conducta por esta disposicion y continuar sus operaciones como hasta aqui, con la confianza que les debe inspirar el zelo y atencion que tienen los referidos Gobernador é Intendente por los intereses del Comercio de *Francia*.

Jacob de Vignau murió algunos dias há en su Estado de *Bizanos* en *Bearn*, á los 106. años de su edad. Asistió á la Asamblea general de los Estados de la Provincia, que se tubo en *Pau* por el mes de Abril próximo pasado. A los 102. años todavía se ejercitaba en la caza, y has-

hasta el último instante de su vida conservó su sano juicio y buen humor.

Génova 21. de Marzo de 1767.

LAS últimas Cartas de *Liorna* refieren , que nuestros cinco Pingues y siete Falúas , que pasaron á hacer el Sitio de la Isla de *Capraya* , se vieron en la precision de retirarse por un recio temporal , los primeros al Puerto de *Liorna* y las segundas á la Isla del *Elba* ; pero que habiendose mejorado el tiempo , se hicieron á la vela para continuar el bloquéo de *Capraya*. Las tres Galeras aun permanecen en *Puerto - Especie*.

Madrid 7. de Abril de 1767.

EL Martes de la semana antecedente se celebró con Gala en el Real Sitio del *Pardo* el feliz cumpleaños de la Reyna de *Portugál*.

En el Regimiento de Guardias de Infantería *Española* , han sido promovidos á segundos Tenientes de Fusileros el Alférez de Granaderos *D. Pedro Monroy* , y el de Fusileros *D. Juan Joseph Alcalá*.

Asimismo han sido promovidos á Capitanes de Fusileros en el de Guardias de Infantería *Walona* , el primer Ayudante mayor *D. Luis Laborde* , y el primer Teniente de Granaderos *D. Alberto Fremicourt* : á primer Ayudante mayor, el segundo Ayudante *D. Carlos la Chaussee* : á primer Teniente de Granaderos , el de Fusileros *D. Bernardo Wangerzwen* ; y á segundos Tenientes de Fusileros , el Alférez de Granaderos *D. Joseph Crayzwinckel* , y los de Fusileros *D. Francisco de Brias* , y el Baron de *Petres*.

El Regimiento de Milicias de *Truxillo* lo ha conferido el Rey á *D. Joseph de Quiñones* ; y asimismo ha provisto los nuevos que se levantan en fuerza del último Reglamento de estos Cuerpos, en la forma siguiente : El de *Plasencia* , á *D. Miguel de Vargas Carvajál* : El de *Segovia* , al Conde de *Mansilla* : El de *Ciudad - Real* , á *D. Luis Treviño Carvajál* : El de *Toledo* , á *D. Antonio Ortiz de Zarate* : El de *Valladolid* , al Marqués de *Olias* : El de *Avila* , á *D. Julian de Tejada* : El de *Lorca* , á *D. Joseph Rocaful y Puxmarin* : El de *Cuenca* , á *D. Julian de Guzmán* ; y el de *Salamanca* , á *D. Francisco Nieto Bootello*.

Tambien ha conferido S. M. en el Regimiento de Infantería de *Leon* Compañía de Granaderos , al Capitan *D. Antonio de Llanes* ; y de Fusileros, al Teniente de Granaderos *D. Bartholomé Martin* ; y Compañías en el de Infantería de *Toledo* , *América* , y *Suízo de Buch* , al Capitan agregado *D. Alvaro Manuel Quindós* , y Tenientes *D. Fausto Acedo* , y *D. Lorenzo Arnold Obrist*.

Igual-

Iguualmente ha conferido S.M. el Gobierno del Castillo de la Plaza de Tortosa, a *D. Juan Francisco de Martou*, primer Teniente del Regimiento de Guardias de Infantería *Walona*.

El Rey ha nombrado al Doctór *D. Antonio Macarulla* para una Canonjia de la Real Iglesia Colegial de *S. Ildefonso*: Para una Racion de la Iglesia Catedral de *Guadix*, à *D. Francisco Lopez del Castillo*; y para una Capellania, fundada en la Iglesia Catedral de *Osma*, con la advocacion de *S. Bartholomé*, à *D. Vicente de la Torre*.

Pragmatica Sancion de S. M. en fuerza de Ley para el Establecimiento de estos Reynos á los Regulares de la Compañia, ocupacion de sus Temporalidades, y prohibicion de su restablecimiento en tiempo alguno, con las demás precauciones que expresa; se hallará donde esta Gazeta.

Y el *Mercurio Histórico y Político* del mes de Febrero de este año de 1767., se hallará en la misma casa el Viernes; y en *Cádiz*, en la Librería de *Salvador Sanchez*, junto al Convento de *S. Agustin*.

Ha salido el tomo octavo del *Estado Sagrado, Chronologico, Genealogico y Universal del Mundo, desde su Creacion, hasta los presentes Siglos*. Se hallará en la Librería de Castillo, frente las Gradas de *S. Felipe*. Papel nuevo: *Puerta franca para el Cielo, y desahogo de Pecadores pusilanimes y atribulados, que anima las almas para ensanchar las conciencias, quitar escrúpulos, desterrar vanos temores, y confiar en la Divina Misericordia*. Se hallará en la Imprenta de Manuel Martin, calle de la Cruz *Concionum de tempore*, auctore *P. Fr. Ludovico Granatensi*, Sac. Theol. Prof. Monaco Dominicano, 1. 2. & 3. nunc demum variorum exemplarium collatione ab innumeris, quibus scatebant, mendis reputgati, atque indicibus locupletati. Otro: *Arte y Compendio del Canto llano*, brevisimo en su inteligencia para los que quieran aprender con facilidad, con algunas Misas y entonaciones de Psalmos para la práctica: su autor el R. P. Fr. Pedro de Villasagra, Monge Gerónimo, y Maestro de Capilla del Real Monasterio de *S. Gerónimo de Madrid*. Se hallarán en casa de Andrés de Sotos, mas abaxo de la Portería de *S. Martin*.

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

En casa de D. Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.